



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficio No. AG-3965-2018/CF00/fg.
Guatemala, 28 de diciembre de 2018
Referencia No. 76992

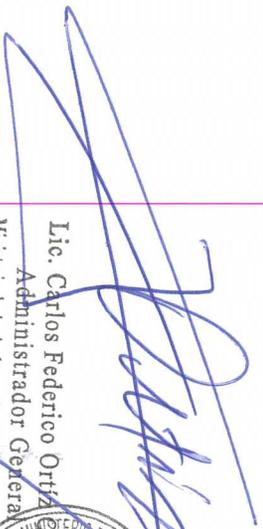


Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar fotocopia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-650-2018, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018**, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción, por reajuste en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Reconversión Productiva, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

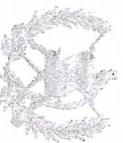
Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 3 folios, adjunto fotocopia de formulario

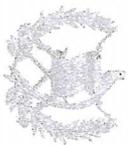
7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Morja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-650-2018
Guatemala, 27 de diciembre de 2018
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la que se plantea la aprobación de la modificación de metas físicas de producción solicita aprobar modificación de metas físicas de producción, por reajuste en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Reconversión Productiva, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dieciocho (2018), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución. . . . Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (Ppr) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas. . . ."; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República, "Distribución Análítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (Ppr) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas. **CONSIDERANDO:** Que Aseora Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Providencia Numero AJ-1403-2018, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), opinó que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor ministro, la reprogramación de metas físicas según lo requerido por Planeamiento. **CITA DE LEY:** artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dieciocho (2018); Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017. **FOR TANTO:** Con base en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), con vigencia para el ejercicio fiscal 2018; Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción, por reajuste en el Plan Operativo Anual de la Dirección de



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Reconversión Productiva, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a Planeamiento. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración	27	12	2018	No. COMPROBANTE	120
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-650-2018	27 12 2018	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	2	0	1	Promotores y agricultores de infra y subsistencia y familias con niños	-18.00	2202
11	2	0	2	0	6	Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la	-18.00	2321
11	2	0	6	0	1	Agricultores de infra, subsistencia y excedentarios apoyados para el	-812.00	2202
11	2	0	6	0	3	Entrega de bienes agropecuarios a agricultores de infra, subsistencia y	-812.00	2321

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Reconversión Productiva por reajuste al Plan Operativo Anual 2018.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTE OPERACION:



Inga. Ana Palacios Caniz
 P. F. 2018
 Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

Mario Pineda Montenegro
 Ministro de Agricultura
 Ganadería y Alimentación

Fecha		
27	12	2018